

BASES DEL SORTEO ENTRADA CONCIERTO ANTONY ZETTA

1. OBJETO DEL SORTEO

- 1.1. El GRANADA CLUB DE FUTBOL, S.A.D. (en adelante, el “**GRANADA CF**” o el “**CLUB**”, indistintamente), con domicilio social en Avenida Pintor Manuel Maldonado y C.I.F. A-18013003 organiza desde el 26 de febrero de 2025 hasta el 2 de marzo de 2025 un sorteo dedicado a sus aficionados (en adelante, el “**Sorteo**”).
- 1.2. El premio asociado al Sorteo consistirá en una entrada doble para el concierto del artista Antony Zetta, celebrado en la ciudad de Granada el día 6 de marzo de 2025, a las 02:30 horas (en adelante, el “**Premio**”).

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DEL SORTEO

- 2.1. El Sorteo tendrá carácter nacional.
- 2.2. El período de participación en el Sorteo queda fijado desde el día 26 de febrero de 2025 hasta el día 2 de marzo de 2025 (en adelante, el “**Periodo de Sorteo**”).

3. FORMA DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. La participación será gratuita y se realizará a través de Instagram, cumpliendo los siguientes requisitos:
 - 3.1.1. Seguir en Instagram a las siguientes cuentas: @granadacf @antonyzetta y @veragr_v_
 - 3.1.2. Dar me gusta a la publicación que suba el GRANADA CF en su perfil oficial de Instagram y comentar en dicha publicación mencionando al menos a un (1) perfil real.
- 3.2. Tendrán derecho a participar en el Sorteo los aficionados del GRANADA CF que sean mayores de edad.
- 3.3. Quedará excluido de la participación en el Sorteo, todo el personal y colaboradores del GRANADA CF, en los términos previstos en la **Cláusula 6.3.**

- 3.4. En el supuesto de que resulte ganadora alguna de las personas excluidas, éstas perderán su derecho a obtener el Premio, procediéndose a entregar el Premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.
- 3.5. El GRANADA CF se reserva el derecho de eliminar del Sorteo a las personas que no cumplan con las condiciones y requisitos de participación, sean fraudulentas o incumplan derechos de terceros.

4. MECÁNICA Y PREMIOS DEL SORTEO

- 4.1. El Sorteo tendrá lugar en las oficinas del Estadio el día 3 de marzo de 2025, eligiéndose un (1) ganador y dos (2) suplentes.
- 4.2. La selección de los ganadores y suplentes se realizará de forma aleatoria a través de la plataforma sorteados.online.

5. ENTREGA DEL PREMIO

- 5.1. El Premio será entregado de forma presencial o telemática, el día que a tal efecto se le comunique al ganador del Sorteo y no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente al expresamente indicado.
- 5.2. El GRANADA CF comunicará al ganador que ha sido agraciado mediante una storie en el Instagram oficial del @granadacf y a través de correo electrónico a los participantes. Si pasadas CUATRO (4) horas no se recibiera confirmación y aceptación del ganador, el premio se entregará al siguiente ganador que se haya quedado como “suplente” según la mecánica determinada en la anterior **Cláusula 4**, y así sucesivamente hasta contactar con un ganador.
- 5.3. Para la entrega del Premio, será requisito indispensable que el agraciado remita al GRANADA CF, mediante correo electrónico a la dirección indicada al efecto, la carta de aceptación y la copia de su DNI, no más tarde de la fecha y hora comunicada por el CLUB.
- 5.4. En el supuesto de que, dentro del plazo otorgado por el CLUB, el ganador no haya comunicado su aceptación al GRANADA CF mediante la firma de la carta de aceptación, se entenderá de forma automática que renuncia al mismo, pasando el premio a los suplentes, por el mismo orden en que fueron seleccionados.



- 5.5. En caso de no poder contactar con el ganador o los suplentes en el plazo establecido, o en caso de negación a aceptar el premio en las condiciones fijadas, el premio se considerará desierto.

6. RESERVAS Y LIMITACIONES

- 6.1. El GRANADA CF queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- 6.2. El Premio no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.
- 6.3. No podrán participar en el Sorteo las siguientes personas: (i) los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas a GRANADA CF; (ii) las personas físicas que participen directa o indirectamente en el capital social del GRANADA CF; y (iii) cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Sorteo o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- 6.4. El GRANADA CF se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este Sorteo.
- 6.5. Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del Sorteo que no esté expresamente asumido por el GRANADA CF en las presentes Bases Legales.
- 6.6. Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. El GRANADA CF se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

- 7.1. La información personal proporcionada por los participantes en este sorteo será tratada conforme a las exigencias de la normativa de protección de datos.
- 7.2. El GRANADA CF, como responsable del tratamiento, cuya información consta al principio de este documento, informa al interesado que sus datos personales, incluida la imagen, serán utilizados para:
- a) Poder gestionar el sorteo/concurso, la adjudicación de premios y la entrega de los mismos.
- 7.3. El responsable de los datos será el GRANADA CF.
- 7.4. La participación en el concurso supone la aceptación del tratamiento de los datos, en las condiciones aquí pactadas.
- 7.5. Se reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales, mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social y, en el caso del GRANADA CF al correo: dpd@granadacf.es.
- 7.6. El ganador/es consiente/n que el GRANADA CF publique sus nombres, apellidos, edad y provincia o localidad de procedencia, y en su caso, su imagen, en la página web o red social que corresponda y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre, apellidos, su imagen y el lugar de procedencia.
- 7.7. Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de (<https://sorteados.online/rqpd/rqpd3>).
- 7.8. La indicación de los datos personales del ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente Sorteo, a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente Premio.
- 7.9. El CLUB informa que no realizará comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos



por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

8. COMPLIANCE

- 8.1. Los participantes declaran conocer, a través de la página Web del GRANADA CF (<https://www.grnadacf.es/club/ley-de-transparencia>), la existencia del Código Ético del Club, y manifiestan de manera expresa, haberlo leído y comprendido, por lo que aceptan el citado Código Ético y se comprometen a actuar conforme a los valores y principios recogidos en el mismo, siendo este requisito esencial para la participación en este Sorteo.
- 8.2. Igualmente, los participantes conocen la existencia de un canal de denuncias (<https://whistleblowersoftware.com/secure/canal-denuncias-grnadacf>), comprometiéndose a poner de manifiesto cualquier comportamiento, acción y omisión, contraria a los valores del Código Ético y las leyes, a los que pueda tener conocimiento durante la vigencia del Contrato.

9. RÉGIMEN FISCAL

- 9.1. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (en adelante, “**IRPF**”) todos aquellos premios cuyo valor superen los TRESCIENTOS (300,00) euros, están sujetos a retención o ingreso a cuenta.
- 9.2. Como consecuencia de lo anterior, el GRANADA CF no estará obligado a realizar la preceptiva retención o ingreso a cuenta del IRPF del ganador.
- 9.3. Todo lo anterior tiene como fundamento la normativa aplicable a la entrega de premios (artículo 101.7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF, artículos 75.2.c, 75.3.f, 99.1 y 105.1 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de dicho Impuesto).

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- 10.1. La participación en este Sorteo supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, que serán accesibles en la página web del GRANADA CF, en el apartado de “Sorteos”.
- 10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas Bases por parte del participante determinará su inmediata descalificación.



10.3. El GRANADA CF se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en el supuesto de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que puedan influir en la objetividad y transparencia del Sorteo.

11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

11.1. A título enunciativo, pero no limitativo, el GRANADA CF no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del presente Sorteo, así como tampoco se responsabilizan del uso que haga el participante respecto del Premio que obtenga de esta campaña, y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los participantes, ganador o terceros.

11.2. El GRANADA CF no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del Sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que el Sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del GRANADA CF y que afecte al normal desarrollo del Sorteo, el GRANADA CF se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

12.1. Las presentes Bases del Sorteo se rigen por la Legislación española.

12.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases, será resuelta por los Juzgados y Tribunales de Granada, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.